ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "IMPRESIÓN DE FACTURAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"IMPRESIÓN DE FACTURAS"** CD Nº 13/2.019. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 358.989. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 202/2.019 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "IMPRESIÓN DE FACTURAS". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 38/2.019. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Segundo Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 27 días del mes de mayo de 2019, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes S-PRINTING y ARTES GRAFICAS SAN RAMON. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	S-PRINTING RUC Nº 868069-8	ARTES GRAFICAS SAN RAMON RUC Nº 1247876-8
	I. Documentos de la oferta		
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1546241	No presenta
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada	Cumple	Cumple

	por **Resolución Nº 941/10.**		
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	--------	--------
	V. Otros documentos		
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a provisión y venta de talonarios y formularios pre impresos, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 20% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2.018.	Cumple	Cumple
B	Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.-	No presenta	No presenta

4- Análisis de Precios: (Ítem Nº 18. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).

Verificado y comparado en la "Planilla de Cuadro Comparativo de Ofertas", el precio referencial con el precio de las ofertas pertenecientes a las empresas **S-PRINTING** y **ARTES GRAFICAS SAN RAMON**, en el ítem solicitado, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia a ninguno de los oferentes, debido a que ninguno ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerada de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------

6- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y no se han constatado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	S-PRINTING	9.220.000	--------	Sin diferencias
2	ARTES GRAFICAS SAN RAMON	7.660.000	--------	Sin diferencias

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fila en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo 1991 RECTORADO

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Ítem	Empresas	Total ofertado
1	ARTES GRAFICAS SAN RAMON	7.660.000
2	S-PRINTING	9.220.000

Según se desprende de los cuadros observados precedentemente, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa: **ARTES GRAFICAS SAN RAMON** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

7- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- **Hernan Osvaldo Almeida Melgarejo**, con C.I. N° **1.247.876**, Propietario de la Empresa **ARTES GRAFICAS SAN RAMON**, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe, la constancia de la consulta realizada. -

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

c – **ARTES GRAFICAS SAN RAMON**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019** para **"IMPRESIÓN DE FACTURAS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomiendan realizar la adjudicación a la Empresa:

- **ARTES GRAFICAS SAN RAMON**, Propietario Sr. **Hernan Osvaldo Almeida Melgarejo,** con RUC N°1247876-8; por un monto total de **Gs. 7.660.000** (Guaraníes siete millones seiscientos sesenta mil) libre de todo gasto para la Convocante. ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarán el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 38/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ------

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 970929

9 7 0 9 2 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HERNAN OSVALDO ALMEIDA MELGAREJO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1247876, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2019, 7:58 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rgpm 8npu ax3s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador